



### XUNTA DE GALICIA

#### CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

##### Anuncio

Hace pública la solicitud de demasía de la concesión de explotación de recursos de la sección C "Ampliación Las Revas" núm. 5873.1 presentada por Canteras Isidro Otero, S.L.

El departamento territorial de la Consellería de Economía e Industria de Lugo hace pública la solicitud de demasía de la concesión de explotación de recursos de la sección C "Ampliación Las Revas" núm. 5873.1, presentada por Canteras Isidro Otero S.L. y cuya extensión ven delimitada por las siguientes coordenadas:

Coordenadas geográficas (Datum ETRS89)		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	07°19'40"	43°24'40"
2	07°19'20"	43°24'40"
3	07°19'20"	43°24'35.99"
4	07°19'25.38"	43°24'35.99"
5	07°19'25.38"	43°24'15.99"
6	07°17'45.38"	43°24'15.99"
7	07°17'45.38"	43°24'35.99"
8	07°18'40"	43°24'35.99"
9	07°18'40"	43°24'40"
10	07°17'40"	43°24'40"
11	07°17'40"	43°24'00"
12	07°19'40"	43°24'00"

El que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 57.1 del Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por lo que se aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería, y del artículo 23.4 de la Ley 3/2008, de 23 de mayo, de ordenación de la minería de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se abre un período de información pública de una duración de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Galicia.

Lugo, 3 de octubre de 2024.- El director territorial de Lugo, P.A. (Art. 40.3 y 41.1 Decreto 140/2024, de 20 de mayo, DOG núm. 101 del 27/05/2024), Jefe del Servicio de Industria, Juan Carlos Morán de él Pozo

**AYUNTAMIENTOS****BECERREÁ***Anuncio*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10/10/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito (MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 03/2024) por imponerte de 21.500,00€, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Becerreá, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3040

*Anuncio*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10/10/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito (MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 23/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 04/2024) por imponerte de 12.678,00€, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Becerreá, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3041

*Anuncio*

No constando la presentación de reclamaciones en el expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (MC 12/2024 SC 01/2024), aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 31/05/2024 por importe de 811.540,83 euros, el mismo se considera definitivamente aprobado, y si procede su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Importe	Concepto
1532-619	14.041,58	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
1532-619	3.367,15	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
3321-619	14.679,88	Bibliotecas públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
2311-619	2.675,13	Asistencia social. Centro social. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
160-13000	129,00	Alcantarillado. Retribuciones básicas.
160-13002	118,33	Alcantarillado. Otras remuneraciones.
160-16000	91,95	Alcantarillado. Seguridad Social.
161-13000	117,05	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Retribuciones básicas.
161-13002	92,24	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras remuneraciones.

161-16000	82,55	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Seguridad Social
1621-13000	244,93	Recogida de residuos. Retribuciones básicas.
1621-13002	220,46	Recogida de residuos. Otrasremuneraciones.
1621-16000	173,02	Recogida de residuos. Seguridad Social.
2310-13000	500,08	Asistencia social. Retribuciones básicas.
2310-13002	363,22	Asistencia social. Otrasremuneraciones. Otrasremuneraciones.
2310-16000	320,43	Asistencia social. Seguridad Social.
2311-13000	297,29	Asistencia social. Centro social. Retribuciones básicas.
2311-13002	158,68	Asistencia social. Centro social. Otrasremuneraciones.
2311-16000	169,05	Asistencia social. Centro social. Seguridad Social.
241-16000	1.350,09	Fomento de él empleo. Seguridad Social.
241-143	2.661,97	Fomento de él empleo. Otrpersonal.
241.16000	121,23	Fomento de él empleo. Seguridad social.
323-12005	91,43	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Sueldos de él Grupo Y.
323-12006	29,10	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Trienios.
323-12009	7,26	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otrasretribuciones básicas
323-12100	43,58	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Complemento de destino.
323-12101	77,50	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Complemento específico.
323-16000	75,64	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Seguridad Social.
920-12000	349,51	Administración General. Sueldos de él Grupo A1.
920-12004	199,52	Administración General. Sueldos de él Grupo C2.
920-12005	91,43	Administración General. Sueldos de él Grupo Y.
920-12006	129,49	Administración General. Trienios.
920-12009	61,45	Administración General. Otrasretribuciones básicas.
920-12100	368,69	Administración General. Complemento de destino.
920-12101	638,47	Administración General. Complemento específico.
920-13000	266,81	Administración General. Retribuciones básicas.
920-13002	261,17	Administración General. Otrasremuneraciones.
920-13100	208,64	Administración General. Retribuciones básicas.
920-13102	170,94	Administración General. Otrasretribuciones.
920-16000	896,32	Administración General. Seguridad Social. Seguridad Social.
931-12003	117,70	Política económica y fiscal. Sueldos de él Grupo C1.
931-12006	38,13	Política económica y fiscal. Trienios.
931-12009	12,14	Política económica y fiscal. Otrasretribuciones básicas.

931-12100	72,85	Política económica y fiscal. Complemento de destino.
931-12101	162,94	Política económica y fiscal. Complemento específico.
931-16000	116,61	Política económica y fiscal. Seguridad Social.
932-12004	99,76	Gestión de él sistema tributario. Sueldos de él Grupo C2.
932-12009	9,40	Gestión de él sistema tributario. Otrasretribuciones básicas
932-12100	56,41	Gestión de él sistema tributario. Complemento de destino.
932-12101	49,46	Gestión de él sistema tributario. Complemento específico.
932-16000	65,36	Gestión de él sistema tributario. Seguridad Social.
135-213	4.000,00	Protección civil. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
135-22103	2.000,00	Protección civil. Combustibles y carburantes.
135-22104	1.000,00	Protección civil. Vestuario. Vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera.
135-22799	11.480,30	Protección civil. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
1532-210	21.000,00	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales
1532-22699	32.000,00	Pavimentación de vías públicas. Otros gastos diversos
1532-22799	6.000,00	Pavimentación de vías públicas. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
160-22100	3.500,00	Alcantarillado. Energía eléctrica
160-213	12.000,00	Alcantarillado. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
160-22699	3.000,00	Alcantarillado. Otros gastos diversos
160-22799	3.285,78	Alcantarillado. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
161-22699	4.000,00	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros gastos diversos
161-22799	17.031,73	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
1621-22103	6.000,00	Recogida de residuos. Combustibles y carburantes
1621-214	10.000,00	Recogida de residuos. Elementos de transporte
1621-224	300,00	Recogida de residuos. Primas de seguros
1621-22699	2.000,00	Recogida de residuos. Otros gastos diversos
1621-22799	20.000,00	Recogida de residuos. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
165-213	7.000,00	Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
165-22100	25.000,00	Alumbrado público. Energía eléctrica
165-22699	3.000,00	Alumbrado público. Otros gastos diversos
2310-224	600,00	Asistencia social primaria. Primas de seguros
2310-22799	120.000,00	Asistencia social primaria. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
2311-22699	3.600,00	Asistencia social. Centro social. Otros gastos diversos
2311-22799	2.000,00	Asistencia social. Centro social. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
241-22199	24.000,00	Fomento de él Empleo. Otros suministros

312-213	3.100,00	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
312-22100	10.000,00	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
312-22103	5.000,00	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
312-22799	2.000,00	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
323-213	3.000,00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
323-210	3.000,00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Infraestructuras y bienesnaturales
323-22799	6.000,00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
326-22103	1.000,00	Servicios complementarios de educación. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
3321-22100	1.000,00	Bibliotecas Públicas. Telecentro. Energíaeléctrica.
3321-22103	2.000,00	Bibliotecas Públicas. Telecentro. Combustibles y carburantes
334-22103	1.000,00	Promoción cultural. Combustibles y carburantes
334-22699	16.000,00	Promoción cultural. Otros gastos diversos.
338-22699	45.000,00	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.
342-213	7.000,00	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
342-22100	4.000,00	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica.
342-22699	6.000,00	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos.
4311-213	2.000,00	Ferias. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
4311-22100	2.000,00	Ferias.Energía eléctrica.
4311-22699	500,00	Ferias. Otros gastos diversos.
452-210	7.000,00	Recursos Hidráulicos. Infraestructuras y bienesnaturales.
452-22699	7.000,00	Recursos Hidráulicos. Otros gastos diversos.
452-22799	40.000,00	Recursos Hidráulicos. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
912-233	9.000,00	Órganos de gobierno. Otrasindemnizaciones
920-213	8.000,00	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
920-214	15.000,00	Administración General. Elementos de transporte.
920-216	3.000,00	Administración General Equipos para procesos de información.
920-22000	3.000,00	Administración General. Común en el inventariable. Gastos comunes de material de oficina en el inventariable.
920-22001	25.000,00	Administración General. Prensa, revistas, libros y otraspublicaciones. Incluye gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas, y otros similares, así como de libros cuando en el proceda su inclusión en inventario
920-22100	9.000,00	Administración General. Energía eléctrica.
920-22103	5.000,00	Administración General. Combustibles y carburantes.
920-22104	2.000,00	Administración General. Vestuario. Vestuario y otras prendas con destino alpersonalcuyo cometido lo requiera.
920-22110	4.000,00	Administración General. Productos de limpieza y aseo. Gastos de productos de limpieza y aseo destinados a su uso en lanas dependencias y servicios municipales.

920-22201	1.000,00	Administración General. Postales.
920-22200	2.000,00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.
920-224	8.000,00	Administración General. Primas de seguros.
920-225	2.000,00	Administración General. Tributos.
920-22699	29.000,00	Administración General. Otros gastos diversos.
920-22708	8.000,00	Administración General. Servicios de recaudación a favor de la Entidad.
920-22799	97.000,00	Administración General. Otrostrabajos realizados por otras empresas y profesionales.
920-230	2.500,00	Administración General. Dietas.
920-231	600,00	Administración General. Locomoción.
920-23120	800,00	Administración General. De él personal en el directivo.
920-233	6.000,00	Administración General. Otras indemnizaciones.
920-480	7.500,00	Administración General. Transferencias corrientes a familias e institucioessin ánimo de lucro.

**TOTAL 811.540,83 €**

#### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Partida	Importe	Concepto
870.00	811.540,83 €	Remanente líquido de tesorería para gastos generales
<b>TOTAL</b>	<b>811.540,83 €</b>	

Becerreá, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, D. Manuel Martínez Nuñez.

R. 3042

#### Anuncio

No constando la presentación de reclamaciones en el expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (MC 15/2024 SC 02/2024), aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 08/08/2024 por imponerte de 9.997,94 euros, el mismo se considera definitivamente aprobado, y sí procede su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

#### ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Importe	Concepto
165.623	9.997,94	Alumbrado público. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
<b>TOTAL</b>	<b>9.997,94 €</b>	

#### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Partida	Importe	Concepto
870.00	9.997,94	Remanente líquido de tesorería para gastos generales
<b>TOTAL</b>	<b>9.997,94 €</b>	

Becerreá, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, D. Manuel Martínez Nuñez.

R. 3043

---

## BEGONTE

### *Anuncio*

Por resolución de Alcaldía de fecha 07.10.2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente mes de setiembre de 2024 del servicio de ayuda en el hogar a través de la ley de dependencia por un importe de 5.935,75 € y el programa básico de ayuda en el hogar por un importe de 180€.

Por medio del presente expone público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Regulamento Xeral de Recaudación y na Lei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 7 de octubre de 2024.- El Alcalde, D. José Ulla Rocha.

R. 3031

---

## BURELA

### *Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 23 de agosto de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de Cultura Lina Gómez Pardo la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Irene Abraido Perras y Manuel Vaca Martos, que se celebrará el día catorce de septiembre del dos mil veinticuatro, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela..

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión común que celebre.

Burela, 10 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3044

---

### *Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en fecha 10 de junio de 2024 adoptó Decreto que dice:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de Servicios Sociales e Igualdad Alejandra Fernández Cillero la competencia para la autorización del matrimonio civil entre Ángel Valle Ares y Anabela Con una Del Espíritu Santo, que se celebrará el día veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burela..

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión común que celebre.

Burela, 10 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3045

## CARBALLEDO

### Anuncio

De conformidad con lo ordenado por la Alcaldía se procede a la publicación de la Resolución dictada con fecha 9 de octubre de 2024 por la que se aprueba el listado provisional de admitidos al proceso selectivo excepcional de larga duración, para el ingreso como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Carballo en una (1) plaza denominada Educador/a familiar por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluidas en la oferta de empleo para el año 2022 (Bop. núm. 119 de 26 de mayo de 2022) en la tasa adicional de estabilización a la que se refiere a da6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre .

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de consolidación de empleo del Ayuntamiento de Carballo , tramitado al amparo de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2 que autoriza una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal para aquellas plazas que reúnan los criterios específicos de temporalidad.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2022 fueron publicadas en el BOP de Lugo las bases generales de las pruebas selectivas para la selección de las plazas de personal laboral fijo derivadas del proceso especial de estabilización del empleo temporal de larga duración (Art. 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) incluidas en la OPE extraordinaria 2022 del Ayuntamiento de Carballo (BOP núm.119, del 26.05.2022).

Visto que con fecha 11 de mayo de 2024, previa tramitación de expediente de corrección de errores, fueron publicadas en el antedicho BOP las bases y convocatoria de una plaza de Educador/a familiar, perteneciente a la Escala de administración especial, subescala técnica, grupo II/II, exigiéndose como requisito la titulación de maestro o grado en una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro en educación infantil, primaria o diplomado en educación social, o primer ciclo de la titulación de licenciatura en pedagogía de la titulación de licenciado en psicología o de la titulación de licenciado en psicopedagogía, o graduado en una titulación de la rama de ciencias sociales y jurídicas o de la rama de ciencias de la salud equivalente a cualesquiera de las anteriores .

Visto que dentro del plazo conferido al efecto fueron presentadas cuatro solicitudes de participación en el proceso selectivo, cumpliendo todas ellas con el establecido en las antedichas Bases.

Resultando que, conforme al dispuesto en la Base general sexta, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia del Ayuntamiento dictará resolución, aprobando el listado provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso , excluidas, indicando nombre y apellido , el número del Documento Nacional de Identidad anonimizado, (disposición adicional séptima de la LPDCPL) y, en su caso , la causa de la exclusión indicando se es o no enmendable.

Vistas las competencias conferidas en materia de Régimen Local

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar a siguiente listado provisional de admitidos al proceso selectivo excepcional de larga duración, para el ingreso como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Carballo en una (1) plaza denominada Educador/a familiar por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluidas en la oferta de empleo para el año 2022 (Bop. núm. 119 de 26 de mayo de 2022) en la tasa adicional de estabilización a la que se refiere a da6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre .

PLAZAS QUE SE CONVOCAN: 1

Denominación de la plaza	Clasificación	Grupo/Subgrupo	Denominación del puesto	Jornada
Educador/a Familiar	Escala de administración especial, subescala técnica	II/II	Educador/a Familiar	Completa

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS	DNI/NIF
RAQUEL VÁZQUEZ PÉREZ	****591-H
IVÁN JUSTO ÁLVAREZ	****932-Q
JOAQUÍN BOUZA LEIRACHÁ	****759-A
M <sup>a</sup> JESÚS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	****101-M

EXCLUIDOS: No hubo

**SEGUNDO.-** Publicar a presente resolución en el Bop de Lugo, en la web corporativa del Ayuntamiento de Carballedo y en el tablero de anuncios de la Entidad.

**TERCERO.-** Comunicar, conforme al dispuesto en la Base General sexta, que las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para presentar alegatos contra la resolución que apruebe el listado provisional, y que, de no presentarse alegatos, al dicho listado se considerará definitiva sin necesidad de nueva publicación..”

Carballedo, 9 de octubre de 2024.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco .

R. 3046

## LOURENZÁ

## Anuncio

## NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

Padrón fiscal del Servicio de GIMNASIO MUNICIPAL (utilización de otras dependencias deportivas municipales) del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de la tasa por el servicio de gimnasio municipal (utilización de otras dependencias deportivas municipales) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2024.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio de deportes del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación , aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de dos meses desde la publicación del Edicto de aprobación.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto .

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del tasa serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 7 de octubre de 2024.- A Alcadesa , D<sup>a</sup>. Rocío López García.

R.3032

**LUGO***Anuncio***DECRETO**

Ilmo. Sr. Don Miguel Fernández Méndez, Teniente de alcaldesa delegado del área de Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos internos.

Visto que la Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 2 de octubre de 2024, adoptó, entre otros el acuerdo 9/432 BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFE/A DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo público de Galicia, así como, en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar el concurso para la provisión del puesto de Jefe/a del Servicio de Contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Lugo, que se registrará por las bases aprobadas por el acuerdo 9/432 adoptado por la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el día 2 de octubre de 2024, que a continuación se transcriben:

**“1.- OBJETO DE ESTE CONCURSO**

ES objeto de este concurso la provisión del puesto de trabajo, mencionado en el anexo de estas bases, entre los/las funcionarios/las de carrera de cualquier Administración pública con plaza en propiedad y funcionarios/las de carrera de otras administraciones públicas en los puestos abiertos a todas las administraciones públicas, excepto aquellos que ocupen un puesto con carácter definitivo obtenido por concurso si no habían transcurrido seis meses desde su provisión en caso de puestos singularizados o dos años en caso de puestos no singularizados.

El/A empleado/a público/a que esté en adscripción provisional está obligado/a a participar en los concursos de provisión que se convoquen para puestos adecuados a su cuerpo o escala y a solicitar todos los puestos por el orden de prioridad que establezca en la solicitud de participación. El incumplimiento de este deber determinará la declaración de la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

**2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Excmo. Sra. alcaldesa presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, acompañadas de la acreditación documental de los méritos para juntar y se presentarán en el Registro General de Entrada de este, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/15 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante un plazo de 15 **días hábiles**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los requisitos determinados en la convocatoria deberán reunirse en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Solo se podrá desistir de la petición de tomar parte en el concurso antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO**

A) Ser funcionarios/las de carrera de cualquier Administración pública con plaza en propiedad o funcionarios/las de carrera de todas las administraciones públicas, perteneciente a la escala, subescala y grupo establecida en el anexo I con una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario de carrera.

B) Encontrarse en cualquier situación administrativa, excepto en situación de suspensión firme. En excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes transcurrió, por lo menos, un año desde el inicio de la dicha situación. Además, el personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo obtenido por concurso debe permanecer en él un mínimo de dos años para participar en este concurso.

C) Poseer las titulaciones previstas en lo anexo I.

#### 4.- BAREMO DE MÉRITOS

Solamente procederá la valoración de los méritos alegados por las personas participantes cuando estas reúnan los requisitos exigidos en estas bases.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condición de obtenerse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el correspondiente concurso.

La justificación de los méritos deberá realizarse mediante certificación oficial expedida al efecto.

Para fijar el orden de preferencia en la adjudicación del puesto en el concurso, se valorarán los siguientes méritos:

**1.- Antigüedad:** se valorará con un máximo de 4 **puntos**, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos en cualquier Administración pública, de conformidad con la siguiente escala:

- servicios en el mismo subgrupo/grupo que el del puesto solicitado: 0,015 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días naturales
- servicios en un subgrupo/grupo distinto al del puesto solicitado: 0,007 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días naturales.

**2.- Experiencia:** experiencia en el desarrollo de puestos pertenecientes a la arena funcional a la que corresponda el convocado, entendiendo por área funcional la política de gasto definida conforme al Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Se tomará en consideración el puesto de trabajo ocupado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Puntuación de 3 **puntos**.

**3.- Grado personal consolidado:** se valorará con un máximo de 2 **puntos** el grado personal que se haya consolidado de conformidad con el siguiente:

- por poseer un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos
- por poseer un grado superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,75 puntos
- por poseer un grado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,5 puntos
- por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos
- por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

**4.- Trabajo desempeñado:** se valorará con un máximo de 2,25 **puntos** según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desde el que se participa en el concurso de conformidad con el siguiente:

- nivel igual al puesto a lo que se concursa: 2,25 puntos
- un nivel inferior: 2,14 puntos
- dos niveles inferiores: 2,03 puntos
- tres niveles inferiores: 1,92 puntos
- cuatro niveles inferiores: 1,81 puntos
- cinco niveles: 1,70 puntos
- niveles inferiores al anterior: 1,50 puntos.

A los/A las funcionarios/las en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen.

Únicamente se valorará el nivel de los puestos que estén proveídos en la forma legalmente establecida.

**5.- Permanencia en el puesto de trabajo:** se valorará con un máximo de 0,75 **puntos** la permanencia ininterrumpida en el mismo puesto desde el que se concursa según el siguiente:

- en los 5 años anteriores: 0,75 puntos
- en los 4 años anteriores: 0,50 puntos
- en los 3 años anteriores: 0,25 puntos.

**6.- Méritos académicos:** se valorarán los cursos impartidos y/o recibidos en los últimos 15 años y hasta la fecha de publicación de la convocatoria cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto solicitado y convocados por el Ayuntamiento, la Diputación, el INAP, la EGAP, organizaciones sindicales u otros agentes dentro del marco de acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas.

Se valorarán de 0,10 a 0,5 puntos por curso hasta un máximo total de 3 **puntos** de acuerdo con el siguiente:

- cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos
- cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos
- cursos de 41 a 100 horas: 0,35 puntos
- cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

No se valorarán los que no acrediten las fechas de realización y horas de duración, los derivados de procesos selectivos, y los relativos a jornadas, seminarios, simposios o similares.

En los cursos referentes a una misma materia, se valorará únicamente el de nivel superior.

**7.- Conocimiento de la lengua gallega:** se valorará el conocimiento de la lengua gallega con un máximo de 1 **punto**, la razón de:

- Celga 2 o equivalente: 0,20 puntos
- Celga 3 o equivalente: 0,30 puntos
- Celga 4 o equivalente: 0,40 puntos
- Curso de lenguaje administrativa de nivel medio o equivalente: 0,75 puntos
- Celga 5, Curso de lenguaje administrativa de nivel superior o equivalente: 1,00 punto.

Solo se valorarán los cursos que no se exijan para la provisión del puesto.

**8.- Otras titulaciones:** se valorará con un máximo de 2 **puntos** cualquier otra titulación académica oficial distinta de la exigida para acceder a la plaza desde a que se concursa relacionadas con el puesto a lo que se concursa.

- Bachillerato o ciclo medio: 0,50 puntos
- Ciclo superior: 1,00 punto
- Título de diplomatura o equivalentes: 1,5 puntos
- Título de máster, licenciatura o grado universitario: 2 puntos.

**9.- Conciliación de la vida personal y familiar:** se valorará hasta un máximo de 1 **punto** por los siguientes conceptos:

- cuidado de hijos/las menores de 12 años naturales o por adopción o acogimiento permanente: 0,70 puntos;
- cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad cuando por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida: 0,5 puntos.

Los méritos referidos a la conciliación se acreditarán cómo sigue:

- cuidado de hijo/a: copia del libro de familia o resolución judicial;
- cuidado de un familiar: copia del libro de familia y documento acreditativo de la situación de dependencia y también certificado de no estar de alta en la Seguridad Social.

**10.- Memoria.** Confección de una memoria sobre el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desarrollo, a juicio del candidato/a, de acuerdo con la descripción contenida en la convocatoria. La puntuación máxima será de 6 **puntos**.

Este mérito se valorará únicamente en los puestos singularizados.

Para el caso de empate en la valoración, se aplicarán por este orden los siguientes criterios de desempate:

Primero.- A mayor antigüedad al servicio de la Administración.

Segundo.- A mayor antigüedad en el puesto desde lo que se concursa.

Tercero.- La fecha de ingreso como funcionario/a de carrera y en la subescala en la que se concursa.

Cuarto.- Sorteo público.

## 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Calificarán los méritos de los concursantes, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, una comisión de valoración compuesta por:

Presidencia:

- D. Luis Ramón Vázquez Parga, interventor general del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D.ª María Aranzazu Sastre Carracedo, tesorera del Ayuntamiento de Lugo.

Vocales:

- D. Xosé Manuel Cao Rey, jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Fernando Prado Rodríguez, adjunto del Servicio de Hacienda Local del Ayuntamiento de Lugo.

D. Luis Alfonso Casais Fernández, letrado jefe del Gabinete Territorial de Lugo de la Xunta de Galicia.

Suplente: D.ª María Isabel Villamor Cabado, jefa del Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lugo.

D. Marco Antonio García-Gabilán Sangil, secretario interventor del Ayuntamiento de O Corgo.

Suplente: D.ª Belén López López, secretaria interventora del Ayuntamiento de la Pastoriza

Secretario/a :

- D.ª Ana María Rivas García, secretaria general de el Pleno de el Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Lugo.

## 6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El resultado de la evaluación de los méritos y la adjudicación provisional se expondrá en la sede electrónica, página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Lugo, en una relación que contendrá la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con expresión del puesto de trabajo adjudicado, en su caso. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación .

## 7.- TOMA DE POSESIÓN

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la comisión resolverá las reclamaciones que se presentaran y formulará a propuesta de adjudicación de los puestos convocados, remitiéndola a la autoridad convocante para su publicación en la sede electrónica, página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Lugo, mediante resolución motivada.

En la resolución de adjudicación del concurso, se indicará la fecha en la que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

## 8.- RECURSOS

Estas bases son definitivas en vía administrativa, y contra estas puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo, un de los siguientes recursos.

a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que se había resuelto, podrá entenderse desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

## 9.- PUBLICACIÓN

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, Diario Oficial de Galicia y Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### Puestos para convocar:

Nº puestos	Denominación puesto	Código	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	Observaciones
1	Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio	04/208	A.X/X.	Técnica	A1	29	Abierto a todas las administraciones públicas

Funcionario/a de carrera, de la escala de administración general, subescala técnica, GRUPO A1

Titulación: título universitario oficial de grado o equivalente, título de doctor/a, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o equivalente. A los efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron las titulaciones extinguidas.”

**SEGUNDO.-** Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación.

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su publicación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 10 de octubre de 2024.- Ilmo Sr. Don Miguel Fernández Méndez, Teniente de alcaldesa delegado del área de Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcaldesa del área de Gestión integral de Recursos internos.

R.3033

---

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0137 de fecha del 09/10/2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de mayo de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 221,01 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 146,28 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 3034

---

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0136 de fecha del 09/10/2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de junio de 2024 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 214,59 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 139,83 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 10 de octubre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 3035

---

**AS NOGAIS***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2024 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 5 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 3036

**A PASTORIZA***Anuncio*

Por Resolución de la alcaldía de fecha 11 de octubre se aprobaron los padrones de las tasas por el abastecimiento de agua y por recogida de basura y canon de saneamiento del 2º trimestre del ejercicio 2024.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra el acuerdo de aprobación de los referidos padrones y las liquidaciones incorporadas a ellos se podrá interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La falta de pago del canon del agua y del coeficiente de vertido en el periodo voluntario señalada supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del coeficiente de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

**ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre el 21/10/2024 y el 21/12/2024 ámbolos dos inclusive.

A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 21/10/2024. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada un de los sujetos pasivos.

A Pastoriza, 11 de octubre de 2024.- El alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 3047

**RIBADEO***Anuncio***APROBACIÓN PROVISIONAL****ORDENANZA REGULADORA DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARACTER NO TRIBUTARIO (TARIFAS) DE Los SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTATECIMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión común celebrada el día 25/06/2024, acordó provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARACTER NO TRIBUTARIO (TARIFAS) DE Los SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTATECIMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN**

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOP, no entrando en vigor hasta que esta tenga lugar.

Ribadeo, 1 de octubre de 2024.- Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2935

**O SAVIÑAO***Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE La ESCUELA INFANTIL**

Por Resolución de Alcaldía num. 2024/0347, de fecha 8 de octubre de 2024, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil de O Saviñao correspondientes al mes de septiembre de 2024, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias del Ayuntamiento, de manera que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme al dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud del establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad al establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de O Saviñao, art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 9 de octubre de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R.3037

## TRABADA

## Anuncio

**Delegación de funciones del Sr. Alcalde en el según teniente de alcalde**

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Trabada, con fecha 09 de octubre de 2024, se dictó resolución nº 459/2024, que literalmente dice:

“... ”

**asunto:** *Delegación de funciones del Sr. Alcalde en el según teniente de alcalde.*

*Visto que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trabada estará de vacaciones desde el próximo día 16 de octubre de 2024 hasta el día 26 de octubre de 2024, ambos incluidos;*

*Visto que las funciones propias de la Alcaldía no van a poder ser desempeñadas durante ese periodo de tiempo ( de 16 de octubre a 26 de octubre ) por el Sr. Alcalde;*

*Visto que a 1º Teniente de Alcalde, Doña Julia María Barcia Fernández presentó escrito en fecha 9 de octubre de 2024 ( registro de entrada número 1686-Y-RC-2024 ) donde exponía que no está disponible por razones personales durante el dicho periodo y por lo tanto no puede desempeñar, previa delegación, las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trabada;*

*Visto que el 2º Teniente de Alcalde, Doña María Carmen Amor Prieto, está disponible durante el dicho periodo y por lo tanto puede desempeñar, previa delegación, las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trabada*

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** *Delegar las funciones de la Alcaldía desde el día 16 de octubre de 2024 hasta el día 26 de octubre de 2024 ( ambos incluidos ), en la segunda teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Amor Prieto.*

**SEGUNDO.-** *Notificar a presente resolución de alcaldía a la primera teniente de Alcalde Doña Julia María Barcia Fernández a los efectos oportunos.*

**TERCERO.-** *Notificar a presente resolución de alcaldía a la segunda teniente de Alcalde Doña María del Carmen Amor Prieto a los efectos de aceptar a citada delegación.*

**CUARTO.-** *Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo a los efectos oportunos.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión común que celebre.*

“... ”

**EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024 SE DICTÓ DILIGENCIA DE CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 459/2024, QUE LITERALMENTE DICE:**

“... ”

**DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL DECRETO Nº 459/2024**

*Advertido error en la parte declarativa del decreto número 459/2024, de fecha 9 de octubre de 2024, de delegación de funciones del Sr. Alcalde, se procede a afectar a siguiente corrección de errores.*

**Donde di:**

*“Visto que a 1º Teniente de Alcalde, Doña Julia María Barcia Fernández presentó escrito en fecha 9 de octubre de 2024 ( registro de entrada número 1686-Y-RC-2024 ) donde exponía que no está disponible por razones personales durante el dicho periodo y por lo tanto no puede desempeñar, previa delegación, las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trabada;”*

**Debe decir:**

*“Visto que a 1º Teniente de Alcalde, Doña Julia María Barcia Fernández no está disponible por razones personales durante el dicho periodo y por lo tanto no puede desempeñar, previa delegación, las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Trabada”*

“... ”

Trabada, 10 de octubre de 2024.- Sr. Alcalde, D. Rubén García Freije.

## VIVEIRO

## Anuncio

Con fecha de 10 de octubre del 2024, por Resolución de Alcaldía, se procede a la aprobación del siguiente padrón fiscal:

<b>Tributo</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>
<b>Tasa Entrada Vehículos a través de las Aceras(Vados)</b> .....	<b>2024</b> .....	<b>47.779,65-€</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria, se abre un período de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, para su examen por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el Alcalde. Se el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

**Anuncios de cobro :**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

- El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día 16 de octubre de 2024 hasta 16 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
- Los contribuyentes podrán abonar sus recibos en cualquier oficina de ABANCA corporación bancaria S.A. y Caixabank SANA. (La Caja) dentro del plazo señalado y durante los días y horas hábiles de ingreso que tal entidades tienen establecidos, presentando la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Los que no habían recibido dicha comunicación podrán presentarse a partir de 10 de noviembre de 2024 en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Viveiro, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de las entidades antes indicadas.
- Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, iniciarse el período de construcción de cobro, generando los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Viveiro, 10 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 3048